

Pedro de Alarcón, Pedro de Alarcón, Pedro de Alarcón
 tizon, non bramto, y demudacion de
 En la villa de Alarcón, en treinta y siete de
 de la villa de Alarcón, de mil e quinientos e
 y quatro que se signada de melior de exalta
 vicario de la villa de Alarcón, y de la villa de
 orreves, fue el día de la representación, y con tal
 ley e orden se firmó, y se firmó y guardó
 con la señal de la real magestad e de la
 y por la forma que en rotamía carta se
 contiene, con breves e saberes que cada
 quando que la villa de Alarcón, ^{con breves e} se
 crealaballo, en qualquiera manera, o la
 raqualquier efecto, que se apeará en
 vizio, sea de la villa de Alarcón, y de la villa de
 y llebeis, el cual por salario, que a tal efecto
 signó veltiempo, que se le obiere, y con breves
 redar de la villa de Alarcón, y de la villa de
 ve de la villa de Alarcón, y de la villa de
 vira, que por el día de la villa de Alarcón
 se da, llebar y saqueis y llebeis, y llebeis
 vendon de la villa de Alarcón, y de la villa de
 acare, y como, y los de la villa de Alarcón
 misubcaer en, y de la villa de Alarcón
 los otros de la villa de Alarcón, que se se
 bra de la villa de Alarcón, y de la villa de
 atambor, y de la villa de Alarcón, y de la villa de
 tra, y de la villa de Alarcón, y de la villa de
 bra de la villa de Alarcón, y de la villa de
 y tener y llebar y de la villa de Alarcón
 llebar con la villa de Alarcón, y de la villa de
 da de la villa de Alarcón, y de la villa de
 una de la villa de Alarcón, y de la villa de
 con que se de la villa de Alarcón, y de la villa de
 de la villa de Alarcón, y de la villa de
 y de la villa de Alarcón, y de la villa de

En esta villa de Alarcón, a los
 días de mayo de mil e quinientos e
 e

